



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**CERTIFICADO DE ORGANIZACIÓN DE
MANTENIMIENTO AERONÁUTICO NACIONAL**

OMAC-N 658

Otorgado a:

TECHPLANE SOLUTIONS & SERVICES, C.A.
Aeropuerto Internacional "Jacinto Lara", Hangares A4, A5 y C3,
Barquisimeto, Estado Lara.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley de Aeronáutica Civil y por haber cumplido con los requisitos descritos en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 para operar como Organización de Mantenimiento Aeronáutico con las siguientes habilitaciones:

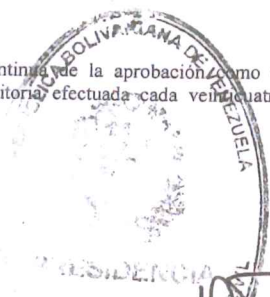
Estructura (Clase III y IV)

Las categorías y clases otorgadas están limitadas a la Lista de Capacidades Aprobadas adjunta al presente Certificado.

Este certificado es intransferible e inalterable, y tendrá una vigencia INDEFINIDA, a menos que sea devuelto, revisado, suspendido o revocado, siempre y cuando la organización de mantenimiento demuestre cumplimiento continuo con los requerimientos de la RAV 145 vigente y las disposiciones del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Fecha de emisión inicial: 05/02/2018
Revisión Nro.: Original
Fecha de Revisión: 05/02/2018

El mantenimiento de la vigencia continúa de la aprobación como Organización de Mantenimiento Aeronáutico Certificada está condicionada a una inspección / auditoría efectuada cada veinticuatro (24) meses contados desde la emisión inicial del presente certificado.



JORGE LUIS MONTENEGRO CARRILLO
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 18600 de fecha 03-06-2015
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.674 del 03-06-15.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

[Handwritten signature]
CMYZ/MG/fd



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN
DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA NACIONAL**

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico Nacional "TECHPLANE SOLUTIONS & SERVICES, C.A.", certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el No. OMAC-N 658, está limitada a:

1. CATEGORIA	Estructura de Aeronaves	
2. CLASE	III	
3. MARCA	4. MODELO	5. LIMITACIONES
Cessna Aircraft Company / Textron Aviation	208, 208B, 500, 501	Mantenimiento preventivo y mantenimiento (Excluyendo reparación mayor y alteración). Autorizado a realizar mantenimiento preventivo a los motores y hélices (según aplique) instaladas en las aeronaves descritas, de acuerdo a la literatura técnica actualizada de los fabricantes.
Raytheon Beechcraft	90, A90, B90, C90, C90A, C90GT, C90GTi, E90, F90, 100, A100, B100, 200, 200C, 200CT, 200T, B200, B200C, B200CT, B200T, B200GT, B200CGT.	
Twin Commander	690, 690A, 690B, 690C, 690D, 695, 695A.	
Piper Aircraft	PA-18, PA-23-250, PA-28-236, PA-28R-201, PA-28R-201T, PA-31, PA-31T, PA-31Ti, PA-31T2, PA-34-200, PA-34-200T, PA-34-220T.	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

6. CATEGORIA	Estructura de Aeronaves	
7. CLASE	IV	
8. MARCA	9. MODELO	10. LIMITACIONES
Cessna Aircraft Company / Textron Aviation	550, 551, S550, 560, 650.	Mantenimiento preventivo y mantenimiento (Excluyendo reparación mayor y alteración). Autorizado a realizar mantenimiento preventivo a los motores instalados en las aeronaves descritas, de acuerdo a la literatura técnica actualizada de los fabricantes.
Textron Aviation / Beechjet	400, 400A	
Israel Aircraft	1124, 1124A	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.

MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA

**LISTA DE CAPACIDAD APROBADA DE ORGANIZACIÓN
DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO CERTIFICADA NACIONAL**

La Organización de Mantenimiento Aeronáutico Nacional "TECHPLANE SOLUTIONS & SERVICES, C.A.", certificada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil con el No. OMAC-N 658, está limitada a:

1. CATEGORIA	Motores de Aeronaves		
2. CLASE	III		
3. MARCA	4. MODELO	5. LIMITACIONES	
Pratt & Whitney	JT15D-1/-1A/-1B/-4/-4B/-4D/-5/-5D. PT6A-11/-20/-21/-27/-28/-34/-34AG/-34B/-36/-38/-41, PT6A-42/-42A/-60A/-60AG/-61/-65AG/-65AR/-65B, PT6A-65R/-67D/-114/-114A/-135/-135A/140.	Mantenimiento preventivo y Mantenimiento, (Incluyendo reparación mayor y alteración). Autorizado a realizar inspección de sección caliente (HSI), según la literatura técnica actualizada de los fabricantes.	

Las actividades de inspección y mantenimiento según las habilitaciones y limitaciones otorgadas se cumplirán de acuerdo a lo indicado en los Manuales de Mantenimiento del fabricante aplicable y vigente, y de acuerdo a los lineamientos del Manual de Procedimientos de Organización.



MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020
Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"


DCL/AMG/fd

PRE/1194 /GGSA/GCO/ATA/2022

Caracas, 18 MAR. 2022

Ciudadano

DAVID CEDEÑO

GERENTE RESPONSABLE

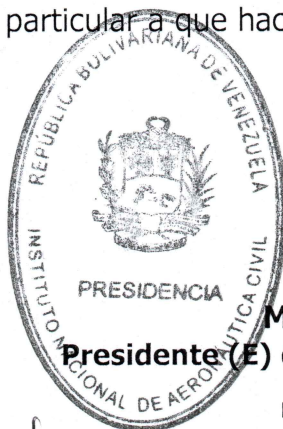
TECHPLANE SOLUTIONS & SERVICES, C.A., OMAC-N 658

Su Despacho.-

Con alto sentido revolucionario y elevado espíritu patriótico, tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de extenderle un cordial saludo, y a la vez notificarle que considerando el resultado satisfactorio de la inspección / auditoria de mantenimiento de la certificación realizada el día 28 de enero de 2022, por los inspectores de la Autoridad Aeronáutica Venezolana a la organización de mantenimiento aeronáutico nacional titular del certificado número OMAC-N 658 **(TECHPLANE SOLUTIONS & SERVICES, C.A.)**, **le ratificamos** la validez de la aprobación como OMAC hasta el 28 de enero de 2024, sujeto a que la OMAC se mantenga en cumplimiento con lo requerido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 145 (RAV 145) y a que no existan medidas de suspensión derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por este Instituto.

Sin otro particular a que hacer referencia, reciba mi más alta estima y consideración.

Atentamente,



MG JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ

Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 4.253 de fecha 16/07/2020

Publicado en Gaceta Oficial N° 41.923 del 16/07/2020.

"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer"

VPG/R MG/fd
02/02/2022